



**Curaduría Urbana**  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 314-2022, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 27D 9A 99 de la Urbanización Villa Rocío de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0025**, expedida a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **50.899.154**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería